

BASES DÉCIMO SÉPTIMO SORTEO PROMOCIÓN BIENVENIDA – SUNDANCE TV

Para mayor información sobre las condiciones de pertenencia al Club Sundance TV (en adelante, el “**Club**”) y funcionamiento de la Promoción de Bienvenida, consultar los [Términos y Condiciones](#), disponibles para su consulta en la web <http://amcn.club/web/sundance> (en adelante, los “**T&C**”).

PRIMERA.- CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN.

1.1 En el marco de la Promoción de Bienvenida del Club, Multicanal Iberia, S.L.U. (en adelante, “**AMC SE**”), convoca su décimo séptimo sorteo (en adelante, el “**Sorteo**”), con el fin de promocionar el canal actualmente denominado [®]SundanceTV (en adelante, el “**Canal**”) entre los miembros de su comunidad de espectadores (los “**Socios**”).

1.2 Podrá participar en el Sorteo cualquier persona física mayor de edad residente en España, salvo empleados de AMC SE o de entidades contratadas por AMC SE a los fines de gestión del Club, y/o familiares de todos ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que revistan la condición de Socio del Club hasta las 23:59 horas del día 4 de abril de 2019. Para ello, habrá sido necesario el previo registro a través de la web “[sundancetv.club](#)” (y “[amcn.club](#)”, “[amci.club](#)”, conjuntamente, la “**Web de Registro**”) con la debida cumplimentación de todos los campos de carácter obligatorio en el formulario habilitado al efecto (el “**Formulario**”). Los participantes tendrán de plazo desde el día 6 de marzo de 2019 hasta el 4 de abril de 2019, ambos inclusive, (en adelante, el “**Plazo de Participación**”) para cumplimentar debidamente el Formulario y así poder participar en el Sorteo. AMC SE no será responsable de la pérdida o no recepción de Formularios por indisponibilidad técnica de la Web de Registro u otras razones ajenas al control de AMC SE.

SEGUNDA.- PREMIO

2.1 El Socio ganador percibirá como premio 1 (un) viaje a Londres (Reino Unido) para 2 (dos) personas, cuyo valor económico no podrá superar los 5.000 dólares americanos, para acudir al “2019 Sundance Film Festival: London” que tendrá lugar entre los días 31 de mayo y 2 de junio de 2019 (en adelante, el “**Festival**”), y que incluye:

- Vuelos en línea regular, ida y vuelta, clase turista, desde cualquier aeropuerto español que tenga vuelos directos a Londres, hasta Londres. A efectos aclaratorios, no se entenderán incluidos los traslados del Socio ganador y su acompañante desde el domicilio al aeropuerto, y viceversa;
- Traslados del aeropuerto de Londres hasta el hotel y viceversa;
- 3 (tres) días y 2 (dos) noches de alojamiento para 2 (dos) personas en un hotel en el centro de Londres (por determinar);
- 2 (dos) dobles para acudir a 2 (dos) visionados de películas;
- 1 (una) invitación doble para acudir al “SundanceTV Short Film Competition Screening”;
- 1 (una) invitación doble para acudir al “SundanceTV VIP Cocktail Reception”.

(En adelante, conjuntamente, el “**Premio**”).

2.2 El Premio tendrá carácter personal por lo que no podrá ser cedido a terceros, si bien el Socio ganador podrá disfrutarlo de forma individual o junto a 1 (un) único acompañante a su elección. A efectos aclaratorios, el acompañante deberá ser mayor de 18 (dieciocho) años o, en caso de ser menor de edad, el Socio ganador deberá ser su padre, madre o tutor legal con plenas facultades para autorizar que el menor disfrute del Premio. Ambos deberán firmar a favor de AMC SE un documento de exención de

responsabilidad de viaje antes de obtener los títulos de transporte. En caso en que el Socio ganador decidiera hacerse acompañar de más personas, los gastos que de ello pudieran derivarse serán de su exclusiva cuenta.

2.3 Todos los gastos y traslados no expresamente incluidos en los puntos anteriores serán de exclusiva cuenta del Socio ganador. El Premio se disfrutará durante los días 31 de mayo de 2019 a 2 de junio de 2019; el Socio ganador y su acompañante deberán aceptar los lugares, fechas y horas de salida y regreso que AMC SE les comunique oportunamente. En caso contrario, el Premio se perderá.

2.4 El Socio ganador y su acompañante podrán ser grabados y fotografiados durante el disfrute del Premio; a tal fin, tanto el Socio ganador como su acompañante deberán firmar un documento (en adelante, la “**Autorización**”) a efectos de autorizar la explotación de su imagen personal, como parte de las fotografías y grabaciones, sin limitación geográfica o temporal ni en cuanto a sistemas, soportes y formatos y con expresa facultad de cesión a terceros. A efectos aclaratorios, el disfrute del Premio está sujeto a la aceptación de esta Base 2.4 y a la firma de la Autorización.

TERCERA.- ELECCIÓN DEL SOCIO GANADOR

3.1 El Sorteo se realizará ante Notario durante la semana siguiente a la finalización del Plazo de Participación.

3.2 De tal Sorteo resultará 1 (un) único Socio ganador del Premio. También se escogerán hasta 10 (diez) Socios reservas para el caso de que el primero resulte ilocalizable, rechace el Premio, o no manifieste su aceptación de conformidad con el punto 4.2 siguiente.

CUARTA.- COMUNICACIÓN AL GANADOR

4.1 La comunicación al Socio ganador de su condición de tal se producirá mediante correo electrónico y/o teléfono a la dirección o número indicados en el Formulario.

4.2 El Socio ganador deberá manifestar la aceptación del Premio en el mismo momento de la llamada o, en el caso en que la comunicación se realice por correo electrónico, mediante respuesta a dicho email en el plazo de 24 (veinticuatro) horas desde su envío, adjuntando fotocopia de su DNI o pasaporte. El nombre y apellidos indicados en el documento acreditativo de identidad deberán ser idénticos a los datos personales del Socio captados en el Formulario.

4.3 Si el Socio ganador resultase ilocalizable, rechazase el Premio expresamente, o en caso de que no se reciba respuesta en el plazo antes indicado, se contactará con el primero de los Socios reservas y sucesivamente con los siguientes, si resulta necesario, con quienes se seguirá idéntico proceso hasta lograr la aceptación del Premio.

4.4 Tras su aceptación, el nombre y apellidos del Socio ganador podrán ser publicados en la Web de Registro, en la web oficial del Canal, en los perfiles oficiales del Canal en redes sociales, e incluso en el Canal.

QUINTA.- CONDICIONES DEL PREMIO.

5.1 No habrá entrega física del Premio, sino que toda la documentación necesaria para poder hacer efectivo su disfrute, tal como billetes de avión, reservas de hotel, invitaciones,... se hará llegar al Socio ganador mediante correo electrónico a la

dirección proporcionada en el Formulario, además de comunicársele por teléfono, en su caso, los datos adicionales, tales como fechas y horarios concretos. AMC SE se reserva el derecho a solicitar otras pruebas de verificación de identidad para acreditar la condición de Socio y por tanto la posibilidad de resultar ganador del Sorteo, de conformidad con los T&C y las presentes Bases.

5.2 El Premio no podrá conmutarse por su valor en metálico.

5.3 El Premio se entregará neto, es decir, que en caso de que, de conformidad con la normativa fiscal aplicable, haya de quedar sujeto a retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas física (IRPF), AMC SE realizará el correspondiente ingreso en la Agencia Tributaria en nombre del Socio ganador. A tal efecto, AMC SE podrá requerir al Socio ganador que acredite verazmente su identidad a fin de cumplimentar debidamente el correspondiente modelo tributario.

5.4 El Premio se encuentra sujeto a disponibilidad. Si por causas ajenas a AMC SE, no fuera posible el disfrute del Premio o no se celebre el Festival, AMC SE se compromete a entregar al Socio ganador un *pack* de *merchandising*.

SEXTA.- DATOS PERSONALES

6.1 Los datos personales de los Socios del Club serán objeto de tratamiento automatizado, del que AMC SE es responsable. AMC SE es la entidad Multicanal Iberia, S.L.U., con domicilio en C/Saturno, nº 1 de Pozuelo de Alarcón (Madrid) y NIF B-81367773.

6.2 Los datos de los Socios serán empleados para gestión de su pertenencia al Club, de su participación en sus promociones y concursos, para el envío de noticias y otras comunicaciones del Club y, si el Socio prestó su consentimiento, para el envío de comunicaciones comerciales que puedan ser de su interés.

6.3 Su tratamiento se basa en el consentimiento expreso proporcionado por los Socios al registrarse, así como en su relación de pertenencia al Club y el interés legítimo de AMC SE de promocionar sus productos y servicios.

6.4 Los datos de los Socios no se comunicarán a terceros, salvo a (i) entidades del grupo de AMC SE, (ii) a proveedores de servicios de AMC SE que operan bajos sus instrucciones (iii) si el Socio prestó su consentimiento, a colaboradores o anunciantes. Estas categorías de destinatarios pueden radicar fuera de la Unión Europea, pero en todo caso AMC SE adopta garantías adecuadas, a fin de que cuentes con derechos exigibles y acciones legales efectivas.

6.5 Los Socios siempre podrán ejercer los derechos que la normativa les reconoce en datos@amcnetworks.com. Asimismo, podrán consultar la Política de Privacidad de AMC SE, disponible en la web <http://amcnetworks.es/politica-de-privacidad/> (en adelante, la “Política de Privacidad”).

SÉPTIMA.- VARIOS

7.1 La participación en este Sorteo supone la plena aceptación de estas Bases, así como de los T&C, y la Política de Privacidad, disponibles para su consulta en la web <http://amcn.club/web/sundance>.

7.2 AMC SE se reserva el derecho a suspender el presente Sorteo en caso de malfuncionamiento, debido al no sometimiento de la participación a las presentes

Bases, así como por cualquier otra causa de fuerza mayor que impida su celebración de conformidad con lo aquí dispuesto.

7.3 AMC SE se reserva el derecho a declarar desierto el Sorteo en caso de que no se produzca aceptación del Premio, una vez agotados los Socios reservas.

7.4 Ante cualquier duda interpretativa que pueda surgir en relación con las presentes Bases, prevalecerá el criterio de AMC SE.

7.5 Con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, los Socios aceptan someter cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir en el ámbito del presente Sorteo a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.